

RESOLUCIÓN N° 260 -2025-DGA-CR

Lima, 24 JUL. 2025

VISTO:

El Informe N°1121-2025-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento, el Memorando N° 142-2025/OCII-CR y el RU 1981754 de la Dirección General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 112-2024-DGA-CR de fecha 23 de abril de 2024, se conformó el comité de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de la Licitación Pública N° 02-2024-CR-1 para la "Adquisición de un Sistema Integrado de Creación y Producción de Contenido Audiovisual y Cámaras de Video para Reporteros (ENG) Accesorios y Capacitación del Canal de Televisión del Congreso de la República".

Que, mediante Resolución N° 349-2024-DGA-CR de fecha 11 de noviembre de 2024, entre otros aspectos, se reconformó el comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de la Licitación Pública N° 02-2024-CR-1 para la "Adquisición de un Sistema Integrado de Creación y Producción de Contenido Audiovisual y Cámaras de Video para Reporteros (ENG) Accesorios y Capacitación del Canal de Televisión del Congreso de la República".

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, el numeral 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que el órgano encargado de los procedimientos de selección puede estar a cargo de un comité de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el numeral 43.2 del mencionado artículo, refiere que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección.

Que, de conformidad con el numeral 44.1 del Reglamento el comité de selección, debe estar conformado por tres miembros, de los cuales uno de ellos debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.



Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento dispone que el Titular de la Entidad, o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes de cada comité de selección, indicado nombres y apellidos completos, la designación de presidente y su suplente, respectivamente.

Que, el numeral 44.8 del Reglamento señala que los integrantes del comité de selección sólo pueden removerse por caso fortuito o fuerza mayor, por cese del servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse en nuevo integrante.

Que, según el Informe N°1121-2025-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento solicita a la Dirección General de Administración que reconfiguración del comité de selección toda vez que el presidente suplente no labora en el Departamento de Abastecimiento y el primer miembro titular ya no labora en la institución, por lo que propone una nueva configuración de comité de selección. El proceso de selección fue declarado desierto debido a que el ganador de la buena pro no suscribió el contrato.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los artículos 43 y 44 de su Reglamento y la Resolución de Presidencia N° 2022-2023-P-CR

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Remover a Paola Lizbeth Obeso Ríos como presidente suplente y a Karina Leslie Alva Francisco como primer miembro suplente del comité de selección de la Licitación Pública N° 02-2024-CR-1

Artículo Segundo. - Designar a Johanna Zagastizabal Torres como presidente suplente y a Jhon Irvin Cisneros Carpio como primer miembro titular del comité de selección de la Licitación Pública N° 02-2024-CR-1.

Artículo Tercero. -Reconformar comité de selección de la Licitación Pública N° 02-2024-CR-1 para la "Adquisición de un Sistema Integrado de Creación y Producción de Contenido Audiovisual y Cámaras de Video para Reporteros (ENG) Accesorios y Capacitación del Canal de Televisión del Congreso de la República", el cual estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Titulares:

Ana Isidora Troncos Samaniego (presidente y pertenece a la OEC)
Jhon Irvin Cisneros Carpio (miembro y pertenece a la OEC)
Yuri Ángel Zavala Pérez (miembro pertenece al área usuaria con conocimiento técnico)

Suplentes:

Johanna Zagastizabal Torres (presidente y pertenece a la OEC)
Liliana Yuriko Ramos Diaz (miembro y pertenece a la OEC)
Oswald Luis Vicharra Condor (miembro pertenece al área usuaria con conocimiento técnico)



Congreso de la República



Artículo Cuarto. - Notificar la presente resolución a los miembros titulares y suplentes que conforman el comité de selección designado, al Departamento de Abastecimiento, al Departamento de Recursos Humanos y a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

.....
Lic. GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA